



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

San Isidro, 11 de Abril del 2022

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D00065-2022-PENSION65-DE

### VISTOS:

Los Memorandos N° D00045-2022-PENSION65-UPPM y N° D00093-2022-PENSION65-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000106-2022-PENSION65-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", estableciéndose en el literal h) de su artículo 9 como una de las facultades de la Dirección Ejecutiva: aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas o administrativas internas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; asimismo, el literal i) del referido artículo señala que, la Dirección Ejecutiva tiene como función emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2018-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2018-MIDIS, "Disposiciones para la Gestión de los Convenios de Cooperación Interinstitucional", el mismo que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, sus Programas Nacionales adscritos, y organismos públicos, nacionales y extranjeros;

Que, el artículo 87 del Texto Único Ordenado ( TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referido a la colaboración entre entidades señala "87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. 87.2 En atención al criterio de colaboración las entidades deben: (...) 87.2.3 Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones (...)",

Que, el artículo 88 del mencionado TUO, establece los medios de colaboración interinstitucional, indicando: "88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas,



Firmado digitalmente por QUEVEDO CHONG Jose Gabriel FAU 20547960051 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2022 17:27:54 -05:00



Firmado digitalmente por CARO HUANUCO Araceli Dilma FAU 20547960051 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08.04.2022 16:21:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://mesadepartes.pension65.gob.pe:8080/verificadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: VC90KKZ



N° Exp : UPPMU02022000023



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

*convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”;*

Que, en ese contexto, mediante los Memorandos N° D000045-2022-PENSION65-UPPM y N° D000093-2022-PENSION65-UPPM, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone la aprobación del proyecto de “*Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros*”, la misma que establece el proceso de elaboración, aprobación, suscripción, implementación, seguimiento, evaluación y cierre de los convenios, comprendiendo dos subprocesos: (i) Actos preparatorios y (ii) Gestión del convenio. Asimismo, la mencionada directiva cuenta con los aportes de las unidades orgánicas del Programa;

Que, mediante Informe N° D000106-2022-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión considerando viable legalmente el proyecto de “*Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros*”, al encontrarse en concordancia con la normativa vigente sobre la materia;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado de la Jefa (s) de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la “Directiva para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Poner en conocimiento la presente resolución a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, en el día de emitido el presente acto resolutivo, efectúe su publicación en su integridad en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”:  
<http://www.gob.pe/pension65>

**Regístrese y comuníquese.**

*Firmado digitalmente por:*

**Mabel Gálvez Gálvez**

Directora Ejecutiva

Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65



N° Exp : UPPM002022000023

**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE  
COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS,  
NACIONALES O EXTRANJEROS**

(Vs. 01)

Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización	Unidad de Asesoría Jurídica	Director/a Ejecutivo/a	Fecha de la firma digital del/la Director/a Ejecutivo/a
Elaborado por	Revisada por	Aprobado por	Fecha de aprobación

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	Fecha: 07/04/2022 Páginas: 2 de 24

**Matriz de Control de Cambios en Documentos**

Versión	Ítem	Modificación respecto a la versión anterior	Sustento	Unidad que solicitó el cambio	Observaciones

PR-GCAL-01-F05 Vs.01

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO</b>
	Establecer las disposiciones para la gestión de los convenios de cooperación interinstitucional entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.
<b>2.</b>	<b>ALCANCE</b>
	Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación para todas las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>3.</b>	<b>BASE LEGAL</b>
<b>3.1</b>	<b>Ley N° 29158</b> , Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
<b>3.2</b>	<b>Ley N° 29792</b> , Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
<b>3.3</b>	<b>Ley N° 27658</b> , Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
<b>3.4</b>	<b>Ley N° 27815</b> , Ley de Código de Ética de la Función Pública.
<b>3.5</b>	<b>Decreto Supremo N°004-2019-JUS</b> , que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
<b>3.6</b>	<b>Decreto Supremo N° 021-2019-JUS</b> , que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>3.7</b>	<b>Decreto Supremo N° 081-2011-PCM</b> , y modificatorias, que crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>3.8</b>	<b>Resolución Ministerial 004-2018-MIDIS</b> , que aprueba la Directiva N° 001-2018-MIDIS "Disposiciones para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional".
<b>3.9</b>	<b>Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS</b> , que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".
<b>4.</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>4.1</b>	<p>El cumplimiento de lo estipulado en la presente Directiva es de responsabilidad de todas las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65". Sin perjuicio de ello, las unidades y/o coordinador que se detallan a continuación son responsables de asegurar el desarrollo del contenido de la presente Directiva:</p> <p><b>4.1.1 La Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Emitir opinión técnica en el marco de sus competencias sobre las propuestas de convenios o adendas.</li> <li>▪ Proporcionar asistencia técnica a las unidades proponentes de los convenios, sobre el alineamiento de las acciones propuestas a las competencias y acciones aprobadas en el Plan Operativo Institucional, dejando constancia de ello a través de memorandos, correos electrónicos institucionales o reuniones de coordinación, previamente a la remisión de las propuestas de convenios o adendas a la Dirección Ejecutiva.</li> <li>▪ Informar trimestralmente a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados del convenio.</li> <li>▪ Informar a la Secretaría General del MIDIS, a través de la Dirección Ejecutiva, acerca de los convenios suscritos, cuando corresponda, conforme al numeral 8.1 de la Directiva N° 001-2018-MIDIS.</li> </ul> <p><b>4.1.2 La Unidad de Asesoría Jurídica</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Brindar los aportes o comentarios pertinentes a la Unidad Proponente, de ser el caso; previamente a la remisión de las propuestas de convenios o adendas a la Dirección Ejecutiva.</li> <li>▪ Emitir opinión en materia jurídica sobre las propuestas de convenios o adendas, siempre que en el expediente se encuentren las opiniones favorables de la Contraparte, así como de la Unidad Proponente, las Unidades Involucradas y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Archivar y llevar el registro actualizado de los convenios suscritos y vigentes, previa remisión de los Convenios por parte de la Dirección Ejecutiva.</li> </ul> <p>4.1.3 La Unidad Proponente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fundamentar la necesidad de la suscripción del convenio y verificar la pertinencia del objeto del mismo, en concordancia con el cumplimiento de las estrategias, líneas de acción y competencias desarrolladas por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”.</li> <li>▪ Efectuar las coordinaciones necesarias para obtener la aprobación de la Contraparte sobre el contenido del proyecto de convenio o adenda.</li> <li>▪ Proporcionar la propuesta de texto del convenio o su adenda, consensuada con la Contraparte, cumpliendo con las directrices dadas acerca de su contenido.</li> <li>▪ Elaborar el informe que sustenta la importancia de la suscripción del convenio o adenda, el alcance, objetivo, importancia, costo - beneficio del mismo y vigencia.</li> </ul> <p>4.1.4 Coordinador Interinstitucional</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Validar, de ser el caso, el Plan de Trabajo del Convenio de Cooperación y/o prever la adecuada programación de las acciones que permitan el cumplimiento de las obligaciones contraídas, propias del convenio suscrito.</li> <li>▪ Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo, la ejecución de los compromisos y las incidencias suscitadas en la gestión de cada convenio.</li> </ul>
<b>5.</b>	<b>DEFINICIONES</b>
<b>5.1</b>	<b>Convenio:</b> Se entiende bajo la denominación de “convenio” al Convenio de Cooperación Interinstitucional, marco o específico, suscrito por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, donde se establecen actividades de colaboración mutua para coadyuvar al cumplimiento de objetivos institucionales de interés común sin fines de lucro. Su periodo de duración no debe exceder los dos (2) años, no obstante, dicho plazo puede extenderse, siempre que, se sustente su pertinencia y necesidad.
<b>5.2</b>	<b>Adenda:</b> Acuerdo de voluntades entre las partes suscribientes de un convenio, a fin de modificar, ampliar, incorporar o definir los términos de las obligaciones asumidas. El plazo para la suscripción de una adenda es de 30 días calendarios previos al vencimiento del contrato. Cabe señalar que, para la suscripción de una adenda, el convenio que se pretende adendar, debe encontrarse vigente.
<b>5.3</b>	<b>Mecanismos Anticorrupción:</b> Son disposiciones de prevención a fin de expresar la voluntad de las partes de que las acciones en el marco del convenio, se realicen sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a ser incluidas en los proyectos de convenios o sus respectivas adendas.
<b>5.4</b>	<b>Criterios excluyentes:</b> Pautas establecidas por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” que, de forma obligatoria, deben de cumplir los organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, según sea el caso, para ser consideradas potenciales aliados estratégicos y de ser el caso, configurarse como la Contraparte.
<b>5.5</b>	<b>Unidad Proponente:</b> Se refiere a la unidad orgánica o unidad territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, que presenta una propuesta de alianza mediante convenio.
<b>5.6</b>	<b>Unidades Territoriales:</b> Son los equipos de trabajo ubicados específicamente en las zonas de intervención del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” en el territorio nacional, y tienen a su cargo la ejecución de actividades y la prestación de los servicios fuera de la sede central, en función a un ámbito territorial determinado o de acuerdo con los criterios dictados por la Dirección Ejecutiva.

<b>5.7</b>	<b>Coordinador Interinstitucional:</b> Responsable de las coordinaciones y la ejecución del convenio suscrito, entre el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” y la Contraparte, su designación es efectuada en el mismo convenio por cada una de las partes intervinientes, respectivamente. Tiene como función la ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de los compromisos asumidos en el convenio. Asimismo, es responsable de la formulación de los informes de acuerdo a los plazos establecidos, incluyendo el informe final de cierre del convenio.	
<b>5.8</b>	<b>Expresión de interés:</b> Manifestación de voluntad expresa formulada por las unidades orgánicas y unidades territoriales del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, así como la formulada por la entidad pública o privada, nacional o extranjera, con la cual solicita a Pensión 65 la suscripción de un convenio.	
<b>5.9</b>	<b>Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio:</b> Corresponde a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización ser la unidad responsable de la evaluación del proyecto de convenio que se presente, así como de su evaluación posterior, una vez implementado.	
<b>6.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>6.1</b>	<b>Evaluación de potenciales aliados estratégicos</b> Para la suscripción de un convenio, la Unidad Proponente evalúa a los potenciales aliados estratégicos, aplicando los criterios excluyentes establecidos, los que le ayudan a determinar la conveniencia de la posible alianza (Anexo N° 2).	
<b>6.2</b>	<b>Estructura y contenido básico de los convenios</b> La estructura y contenido básico de los convenios que se suscriban en el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” debe seguir mínimamente lo estipulado en el Anexo N° 7.	
<b>7.</b>	<b>DISPOSICIONES ESPECIFICAS</b>	
	El proceso de elaboración, aprobación, suscripción, implementación, seguimiento, evaluación y cierre de los Convenios comprende dos subprocesos: i) Actos preparatorios y ii) Gestión del convenio. El primer subproceso incluye a) La expresión de interés y la b) Formulación y negociación del Convenio. El segundo subproceso incluye las siguientes etapas: a) Expediente del convenio, b) Suscripción, notificación, difusión, registro y archivo, d) Implementación y e) Seguimiento, evaluación y cierre.	
<b>7.1</b>	<b>ACTIVIDADES DE</b>	
	<b>ACTOS PREPARATORIOS</b>	
	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>7.1.1</b>	Unidad Proponente / Dirección Ejecutiva / Contraparte	<b>LA EXPRESIÓN DE INTERÉS</b>  <ul style="list-style-type: none"> <li><b>A iniciativa de una unidad proponente del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”</b> La unidad orgánica o unidad territorial del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” que proponga la suscripción de un convenio, elabora y remite un Informe con su propuesta (ver Anexo N° 1) a la Dirección Ejecutiva, acompañando para ello, la aplicación de los criterios excluyentes (Anexo N° 2) y el formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de Criterios (Anexo N° 3) firmado por la Contraparte; así como los documentos que dejen constancia de las coordinaciones realizadas previamente con la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica. De estar conforme, la Dirección Ejecutiva solicitará a la unidad proponente proseguir con el trámite respectivo.</li> <li><b>A propuesta de una entidad pública o privada, nacional o extranjera</b> La expresión de interés presentada ante el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” a propuesta de una entidad pública o privada, nacional</li> </ul>

		o extranjera, es derivada a una unidad orgánica o unidad territorial, que la Dirección Ejecutiva designe, para su revisión y trámite respectivo.
<b>7.1.2</b>	Unidad Proponente	<p><b>FORMULACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO</b></p> <p>La Unidad Proponente formula la propuesta de convenio y la remite a la(s) Unidad(es) Involucrada(s), acompañada de un informe técnico (ver Anexo N° 4), el cual, entre otros, contiene un análisis de las facultades o poderes de la Contraparte para suscribir convenios, los compromisos a asumir, el propósito y el alcance, la importancia y necesidad de suscribir el convenio, y, de ser el caso, una propuesta de actividades a realizar.</p> <p>La unidad proponente en coordinación con las unidades involucradas revisa el texto del convenio y una vez consensuado se pone en consideración de la Contraparte para que exprese su conformidad mediante un oficio.</p>
<b>7.2</b>	<b>ACTIVIDADES DE</b>	
	<b>GESTIÓN DEL CONVENIO</b>	
	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>7.2.1</b>	Unidad Proponente / Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización / Unidad de Asesoría Jurídica / Dirección Ejecutiva / Contraparte	<p><b>EXPEDIENTE DEL CONVENIO</b></p> <p>La unidad proponente se encarga de organizar el expediente del convenio, para tal efecto solicita opinión a las Unidades Involucradas, quienes, en el marco de sus competencias, remiten cada una un informe emitiendo su opinión respecto a la suscripción del referido convenio conforme al Anexo N° 5, para ello, cuentan con un plazo de cinco (5) días hábiles.</p> <p>Con las opiniones de las unidades involucradas, la unidad proponente solicita a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su opinión técnica (Anexo N° 6), la cual debe tener en cuenta los aspectos técnicos y operativos del proyecto del convenio, sus antecedentes y la documentación que lo sustenta, la cual, de corresponder, debe comprender la opinión de disponibilidad presupuestal, asegurando que:</p> <p>a. El convenio se vincule a los planes y lineamientos del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".</p> <p>b. De ser el caso, se evalúe la disponibilidad de crédito presupuestario adecuada a la naturaleza económica de las obligaciones que pudieran devenir del Convenio.</p> <p>Si la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite pronunciamiento desfavorable, el trámite se retrotrae hasta la etapa de negociación indicado en el numeral 7.1.2., procediéndose a la reformulación del convenio.</p> <p>Si la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable, remite el expediente del convenio a la Unidad de Asesoría Jurídica, para que, en el plazo de cinco (5) días hábiles, emita opinión legal respecto al proyecto de convenio.</p>

		<p>Si la opinión legal al proyecto de convenio es desfavorable, el trámite se retrotrae al subproceso de Negociación indicado en el numeral 7.1.2., procediéndose a la reformulación del convenio.</p> <p>Si la opinión legal al proyecto de convenio es favorable, gestiona el visto de la unidad proponente, de las unidades involucradas y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y remite el expediente del convenio a la Dirección Ejecutiva.</p> <p>Adicionalmente, en el marco de la Directiva N° 001-2018-MIDIS "Disposiciones para la gestión de convenios de cooperación interinstitucional", cuando se requiera, el expediente del convenio será remitido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para su aprobación.</p> <p><b>7.2.1.1 Contenido del expediente del convenio</b></p> <p>El expediente del convenio debe contener como mínimo la siguiente documentación.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Documentos sustenten las coordinaciones y/o negociaciones previas con la Contraparte.</li> <li>Informe con propuesta dirigido a la Dirección Ejecutiva acompañado de la aplicación de los criterios excluyentes establecidos en el Anexo N° 2 y del formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de Criterios (ver Anexo N° 3) firmado por la Contraparte.</li> <li>Opinión técnica de la Unidad Proponente del convenio, sustentando su necesidad, importancia y beneficio de su suscripción.</li> <li>Opiniones técnicas de las Unidades Involucradas.</li> <li>Documentos con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente.</li> <li>Documento que acredite los poderes suficientes del representante de la Contraparte para suscribir el convenio.</li> <li>Dos ejemplares del convenio visados por la Unidad Proponente, las Unidades Involucradas, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica.</li> </ol>
<p><b>7.2.2</b></p>	<p>Director Ejecutivo / Unidad Proponente / Unidad de Asesoría Jurídica</p>	<p><b>SUSCRIPCIÓN, NOTIFICACIÓN, DIFUSIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO</b></p> <p><b>7.2.2.1 Suscripción</b></p> <p>La suscripción del convenio por parte del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" corresponde al Director/a Ejecutivo/a o la persona que cuente con las facultades delegadas para dichos fines. Por la contraparte, será el funcionario con facultades vigentes para dichos fines.</p> <p>La unidad proponente, previa coordinación, remite el convenio a la contraparte para su visado; en caso contrario, remite el convenio visado y una vez suscrito por la contraparte, es firmado por el/la Director/a Ejecutivo/a.</p>

		<p>Respecto a la suscripción de la adenda, deberá seguirse el mismo procedimiento que para la suscripción del convenio.</p> <p><b>7.2.2.2 Notificación, difusión y registro del convenio</b></p> <p>Una vez suscrito el convenio por las partes, la Dirección Ejecutiva se encarga de notificar el convenio, remitiendo un ejemplar original a la Contraparte y copias autenticadas por el Fedatario del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" a la Unidad Proponente y a las Unidades Involucradas, con lo cual los Coordinadores Interinstitucionales realizan los trámites necesarios para la implementación del convenio. Asimismo, la Dirección Ejecutiva dispone la difusión del convenio a través del portal institucional.</p> <p>Luego, envía el expediente y el convenio suscrito a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien se encarga de su registro en el Anexo N° 8 y de consignar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Denominación del convenio.</li> <li>○ Identificación del convenio (año, siglas de la Unidad Proponente).</li> <li>○ Contraparte: nombre de la institución.</li> <li>○ Fecha de suscripción.</li> <li>○ Objeto del convenio.</li> <li>○ Plazo de vigencia.</li> </ul> <p>Cabe precisar que, en el caso que la suscripción del convenio se realice con firma digital, no será necesario contar con copias autenticadas.</p> <p><b>7.2.2.3 Archivo y custodia del expediente del convenio</b></p> <p>La Unidad de Asesoría Jurídica es responsable del archivo del convenio original, así como del expediente del convenio, por medio físico o digital. Lleva el registro y archivo de los convenios, adendas y modificaciones, y conforme a lo detallado en el numeral 7.2.2.2, está obligado a mantenerlo actualizado (Ver Anexo N° 8).</p>
<b>7.3</b>	<b>ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO</b>	
	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>7.3.1</b>	Coordinador Interinstitucional	<p>Los convenios contienen cláusulas de obligaciones de cada una de las partes, así como las obligaciones compartidas. Además, puede contemplarse la elaboración y aprobación de un Plan de Trabajo (Ver Anexo N° 9).</p> <p>El Coordinador Interinstitucional es responsable de hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos acordados en el convenio, a cuyo efecto, realiza un control del avance del convenio y de las incidencias que puedan afectar las actividades programadas.</p>
<b>7.4</b>	<b>ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CIERRE DEL CONVENIO</b>	

	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>7.4.1</b>	Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio / Coordinador Interinstitucional	<b>SEGUIMIENTO</b> El Coordinador Interinstitucional remite a la Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio, en un plazo máximo de hasta quince (15) días hábiles previos al término de cada trimestre, el Reporte de Seguimiento del convenio suscrito (Anexo N° 10).
<b>7.4.2</b>	Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio / Dirección Ejecutiva	<b>EVALUACIÓN</b> La Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio elabora un Reporte de Evaluación (Anexo N° 11) trimestral, mismo que es puesto en conocimiento de la Dirección Ejecutiva.
<b>7.4.3</b>	Coordinador Interinstitucional / Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio / Dirección Ejecutiva / Unidad de Asesoría Jurídica	<b>CIERRE</b> Hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la culminación de la vigencia del convenio incluida sus adendas, el Coordinador Interinstitucional, elabora un Informe de Cierre del Convenio y lo remite a la Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio. En el que se detallan las actividades realizadas, los logros obtenidos, y de ser el caso las acciones pendientes, indicando los motivos por los que estas no se cumplieron.  La Unidad Responsable de la Evaluación del Convenio, en este caso la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, evalúa el informe y de encontrarse conforme lo remite a la Dirección Ejecutiva para conocimiento y acciones de corresponder. De existir observaciones es remitido al Coordinador Interinstitucional para el levantamiento de las mismas.
<b>7.5</b>	<b>ACTIVIDADES DE</b>	
	<b>RENOVACIÓN DE CONVENIOS</b>	
	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD</b>
<b>7.5.1</b>	Unidad Proponente / Unidades Involucradas / Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización / Unidad de Asesoría Jurídica	La renovación de los convenios debe ser generada por la unidad que formuló y coordinó la elaboración del convenio, con una antelación no menor a treinta (30) días calendarios previos a su vencimiento.  La vigencia de los convenios puede renovarse siempre y cuando se haya cumplido con los compromisos acordados en este, lo cual debe ser precisado en el informe técnico de la Unidad Proponente, adjuntando la comunicación de la Contraparte en la que se pone de manifiesto la voluntad de renovación.  La renovación de convenios sigue el trámite establecido para los convenios en el extremo de las opiniones favorables de las Unidades Involucradas, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica.
<b>10</b>	<b>ANEXOS</b>	
<b>10.1</b>	Modelo de Informe con propuesta de suscripción de convenio	
<b>10.2</b>	Criterios excluyentes para la evaluación de potenciales aliados estratégicos	
<b>10.3</b>	Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de Criterios	
<b>10.4</b>	Modelo de opinión técnica de la Unidad Proponente	
<b>10.5</b>	Modelo de opinión técnica de la Unidad Involucrada	

	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	Fecha: 07/04/2022 Páginas: 10 de 24

<b>10.6</b>	Modelo de Opinión Técnica para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional
<b>10.7</b>	Estructura de los Convenios
<b>10.8</b>	Formato de Matriz de Registro de Convenios de Cooperación Interinstitucional
<b>10.9</b>	Modelo de Plan de Trabajo
<b>10.10</b>	Modelo de Reporte de Seguimiento del Convenio
<b>10.11</b>	Modelo de Informe de Evaluación de Convenio
<b>10.12</b>	Flujograma

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	

### Anexo N° 1

Modelo de Informe con propuesta de suscripción de convenio




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**INFORME N° XXX-202X-PENSION65-XXX**

A : .....  
DIRECTORA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE : .....  
JEFE DE UNIDAD PROPONENTE  
UNIDAD PROPONENTE .....

ASUNTO : Informe con propuesta de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65.

FECHA : San Isidro, ... de ..... de 202...

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y a la vez comunicarle que se ha identificado la necesidad de suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre el (la)..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", considerándose la aplicación de los criterios excluyentes establecidos en el Anexo N° 2 de la Directiva ....., por lo que se adjunta la Declaración Jurada de Cumplimiento de Criterios debidamente firmada por .....

La suscripción de este Convenio permitirá ..... trayendo como beneficios al Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" .....

Dado lo expuesto y si su Despacho así lo dispone, se procederá con la formulación del informe técnico que sustente esta iniciativa y el proyecto de convenio que deberá ser consensuado con.....

Atentamente,

	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	Fecha: 07/04/2022 Páginas: 12 de 24

## Anexo N° 2

Criterios excluyentes para la evaluación de potenciales aliados estratégicos




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

### CRITERIOS EXCLUYENTES PARA LA EVALUACIÓN DE POTENCIALES ALIADOS ESTRATÉGICOS

**Para personas jurídicas**

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" considerará apto, para ser identificado como un potencial aliado estratégico, a toda persona jurídica, siempre que, dentro de su categoría, cumpla con los siguientes criterios.

1. Estar legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en Registros Públicos, o estar registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una organización extranjera.
2. En caso se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), contar con registro vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
3. En caso se trate de una Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), contar con inscripción vigente en el Registro de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).
4. No contar con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT ni ESSALUD.
5. No tener entre sus actividades, la fabricación, compra y/o venta de armas, así como la financiación de servicios bélicos relacionados.
6. No haber sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) en los últimos 18 meses.
7. No registrar sanciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en los últimos doce meses.
8. La organización no se encuentre inhabilitada bajo el ámbito del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
9. Sus directivos no se encuentren inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual) y su Reglamento.

**Anexo N°3**

**Formato de Declaración Jurada de Cumplimiento de Criterios**



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**PENSIÓN65**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**FORMATO  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS**

Declaro bajo juramento que mi representada, ..... cumple con los criterios establecidos por el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" para sus potenciales aliados estratégicos. (Marcar la opción con una "X").

CRITERIO	SI	NO
1. Mi representada está legalmente constituida en el Perú con personería jurídica establecida e inscrita en Registros Públicos, o está registrado el reconocimiento de su personería jurídica, en caso se trate de una organización extranjera.		
2. En caso se trate de una Organización No Gubernamental de Desarrollo (ONGD), se cuenta con registro vigente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales receptoras de Cooperación Técnica Internacional, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).		
3. En caso se trate de una Entidad o Institución Extranjera de Cooperación Técnica Internacional (ENIEX), se cuenta con inscripción vigente en el Registro de Entidades e Instituciones Extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, a cargo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).		
4. Mi representada no cuenta con deudas tributarias coactivas en los registros de la SUNAT ni ESSALUD.		
5. No se tienen entre las actividades, la fabricación, compra y/o venta de armas, así como la financiación de servicios bélicos relacionados.		
6. No se ha sido sujeto de sanción por parte de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) en los últimos 18 meses.		
7. No se registran sanciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en los últimos 12 meses.		
8. Mi representada no se encuentra inhabilitada bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento (Ley de Contrataciones del Estado).		
9. Los directivos no se encuentran inmersos dentro de las prohibiciones que señala la Ley N° 27588 (Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual y su Reglamento).		

Lima, ..... de ..... del año

Firma del representante legal  
Nombre y N° DNI

 <p>tranquilidad para más peruanos</p>	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	

**Anexo N°4**

Modelo de Opinión Técnica de la Unidad Proponente



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° XXX-202X-PENSION65-XXX**

A : .....  
JEFE DE LA UNIDAD INVOLUCRADA  
UNIDAD INVOLUCRADA

DE : .....  
JEFE DE LA UNIDAD PROPONENTE  
UNIDAD PROPONENTE

ASUNTO : Informe para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

FECHA : San Isidro, ... de ..... de 202...

---

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitir el proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el (la) ..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", a fin de que se analice la mencionada propuesta, en el marco de sus competencias, y emita la opinión respectiva.

**I. ANTECEDENTES**

**II. ANÁLISIS**

*De las partes*  
*Propósito y Alcance*  
*Importancia*  
*Beneficios para el Programa*  
*Vigencia del convenio*

**III. CONCLUSIONES**

**IV. RECOMENDACIONES**

Atentamente,



 tranquilidad para más peruanos	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	Fecha: 07/04/2022 Páginas: 16 de 24

### Anexo N°6

Modelo de Opinión Técnica para suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional



PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° XXX-202X-PENSION65-XXX**

A : .....  
 JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN  
 UNIDAD INVOLUCRADA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

DE : .....  
 JEFE DE LA UNIDAD PROPONENTE  
 UNIDAD PROPONENTE

ASUNTO : Opinión técnica de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65".

FECHA : San Isidro, ... de ..... de 202...

---

Tengo a bien dirigirme a usted respecto al proyecto de convenio de cooperación interinstitucional entre el (la) ..... y el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", por lo que se solicita emitir opinión en la materia de su competencia. Al respecto, esta Unidad de ..... refiere lo siguiente:

- I. ANTECEDENTES
- II. ANÁLISIS
  - De la normatividad vigente*
  - De las Partes*
  - Propósito y Alcance*
  - Importancia y necesidad*
  - Costo beneficio*
  - Del plazo de la vigencia*
- III. CONCLUSIONES
- IV. RECOMENDACIONES

Atentamente,

**Anexo N°7**

Estructura de los Convenios



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Los convenios deben tener como mínimo la siguiente estructura:

- I) TÍTULO DEL CONVENIO
- II) PARTES QUE LO SUSCRIBEN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO DE LAS MISMAS
- III) NÚMERO DEL CONVENIO
- IV) CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES
- V) CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES
- VI) CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL
- VII) CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO
- VIII) CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE ASUME CADA UNA DE LAS PARTES
- IX) CLÁUSULA SEXTA: DEL FINANCIAMIENTO
- X) CLÁUSULA SÉPTIMA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL
- XI) CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO
- XII) CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO
- XIII) CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES
- XIV) CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
- XV) CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO
- XVI) CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (OPCIONAL)
- XVII) CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CONFIDENCIALIDAD (OPCIONAL)
- XVIII) CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROTECCIÓN Y RESPETO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OPCIONAL)
- XIX) CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN
- XX) CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CLÁUSULA CONFLICTO DE INTERESES
- XXI) CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN
- XXII) CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PLAN DE TRABAJO, DEPENDIENDO LA NECESIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONVENIO (OPCIONAL).
- XXIII) CLÁUSULA VIGÉSIMA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL (OPCIONAL)
- XXIV) CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: DEL USO DE DATOS Y DERECHOS DE AUTOR (OPCIONAL)
- XXV) CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES FINALES

Fecha y firma de los representantes legales

**Anexo N°8**

Formato de Matriz de Registro de Convenios de Cooperación Interinstitucional



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MATRIZ DE REGISTRO DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

**PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA "PENSIÓN 65"**

Denominación del Convenio	Identificación: Año, siglas de la Unidad Proponente	Contraparte: Nombre de la institución	Fecha de suscripción	Objeto del convenio	Plazo de vigencia: Desde - Hasta

 tranquilidad para más peruanos	<b>Directiva</b>	Código: DI-GUPPO-01-01
	<b>DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65 Y LOS ORGANISMOS PUÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS</b>	Fecha: 07/04/2022 Páginas: 19 de 24

**Anexo N°9**  
Modelo de Plan de Trabajo



**PENSIÓN65**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**PLAN DE TRABAJO**

**Nombre del Convenio:**

**Periodo:**

<b>1er Nivel:</b> Líneas de Intervención	Línea de Intervención	Descripción	Actividades propuestas / ejecutadas
<b>2do Nivel:</b> Grupos de Trabajo	Grupo N° 1	Producto	

3er nivel (operativo): Actividades	Unidad de medida	Cantidad	Meta / Indicador	Fecha de realización												Comentarios	Responsable
				M1	M2	M3	M4	N5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12		
Actividad N° 1																	
Actividad N° 2																	
.....																	

Aspectos relacionados al monitoreo, seguimiento y evaluación:

-----  
-----  
-----

**Anexo N°10**

**Modelo de Reporte de Seguimiento del Convenio**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO (PRECISAR DENOMINACIÓN DEL CONVENIO AL XX SEMESTRE DEL AÑO 20XX)**

Código del Convenio:

Fecha de suscripción y finalización:

Coordinador Interinstitucional del Convenio

- Unidad Proponente: Nombres y apellidos, correo electrónico institucional, teléfono fijo y anexo, teléfono celular.
- Contraparte: Nombres y apellidos, correo electrónico institucional, teléfono fijo y anexo, teléfono celular.

Avance en base a los documentos de planificación:

Convenio	
Indicar si tiene Convenio Especifico y/o plan de trabajo	
Si tiene Convenio Especifico, reportar el convenio especifico	
Si tiene Plan de trabajo indicar:	
Plan de trabajo debe contener:	
Actividades	Fechas
Si no tiene Convenio Especifico y/o Plan de trabajo, indicar las actividades o reuniones que se han realizado para elaborar los instrumentos de planificación.	

Propuesta de acciones siguientes:

Posibles fechas para la realización de convenios especificos y/o planes de trabajo.

Fecha de presentación del reporte

Firma del Coordinador Interinstitucional

**Anexo N°11**

Modelo de Informe de Evaluación de Convenio



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**FORMATO DE EVALUACIÓN DEL CONVENIO**

**Nombre del convenio:**

1. Sobre los compromisos del convenio (copiar los compromisos del convenio), analizar como aportó cada compromiso a los instrumentos de gestión.

Compromiso	Vinculación con el POI Indicar correlativo de actividad en el POI
C1	
C2	

2. Sobre el Plan de Trabajo y/o actividades desarrolladas.
  - a. Tiene plan de trabajo (si) (no), en caso de ser afirmativo adjuntar documento.
  - b. Han realizado actividades en el marco del convenio (si) (no), en caso de ser afirmativo enumerar y describir las actividades desarrolladas.
3. Principales logros / resultados (describir brevemente los principales logros y/o resultados alcanzados en el marco del convenio en términos cualitativos y cuantitativos).
4. Principales dificultades / problemas y cómo se lograron superar en la ejecución del convenio (lecciones aprendidas).
5. Sugerencias para mejorar la gestión de los convenios.

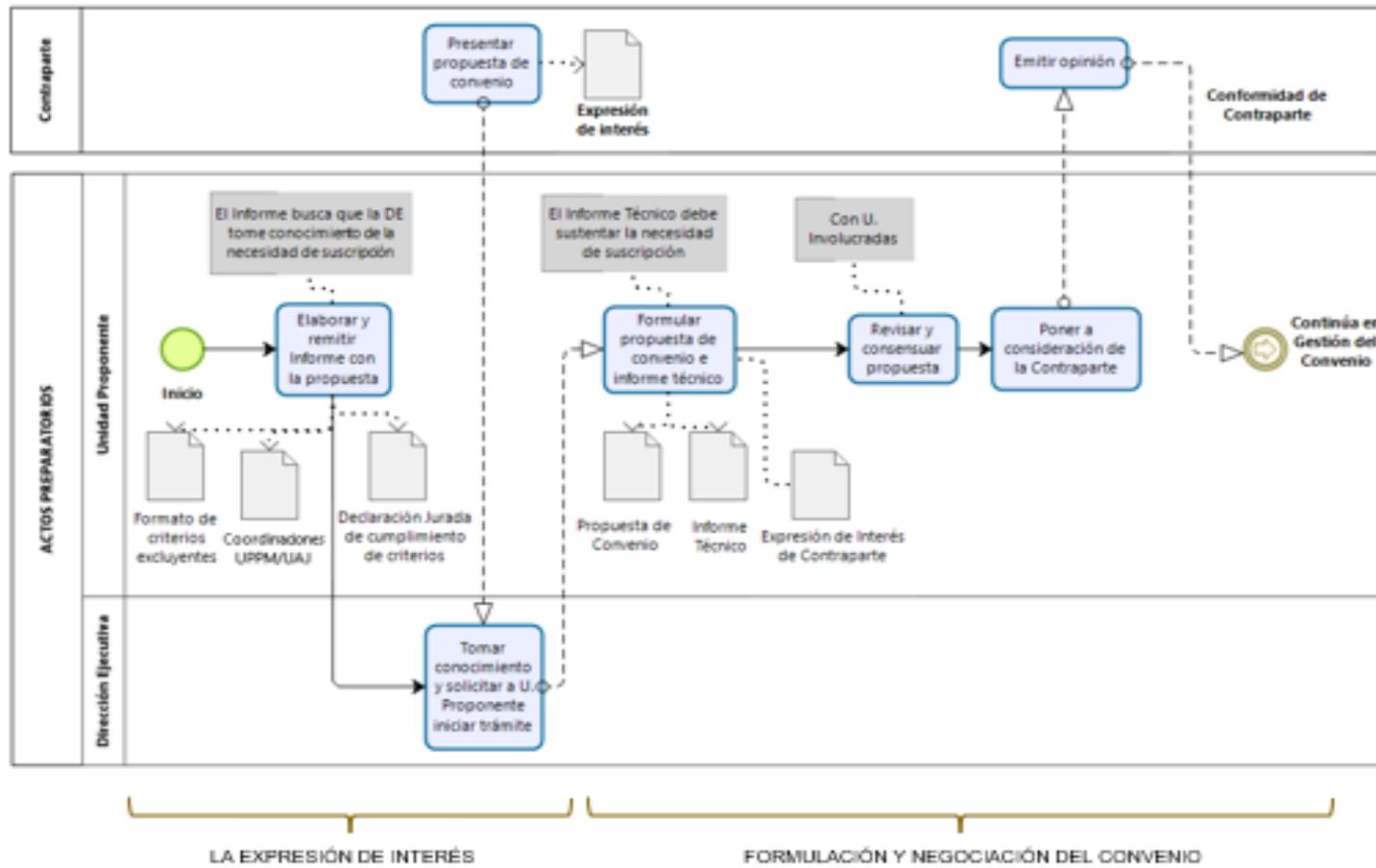
Fecha:

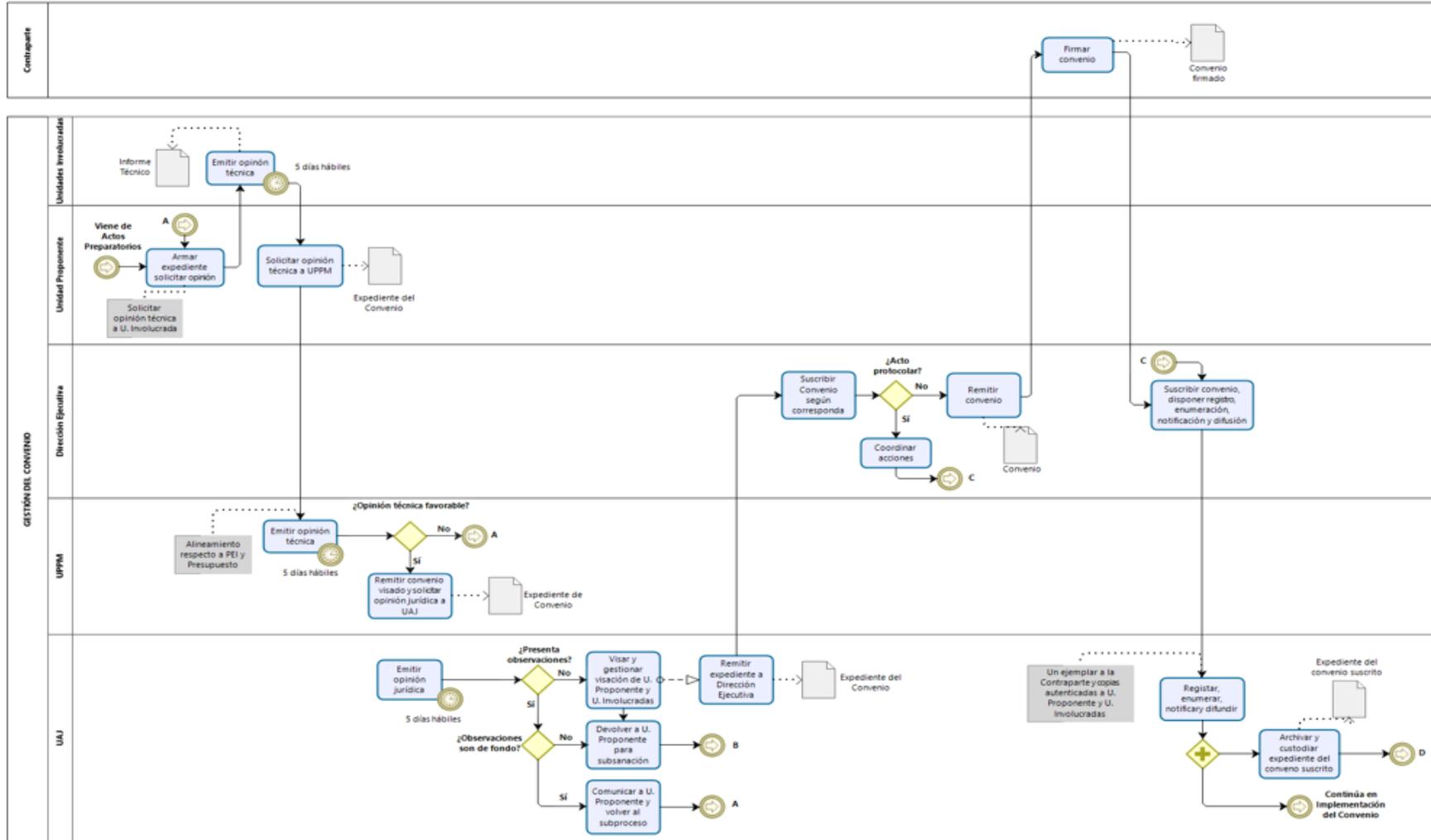
Elaborado por:

Aprobado por:

**Anexo N°12**

**Flujograma**





E) ONVENIO

SUSCRIPCIÓN, NOTIFICACIÓN, DIFUSIÓN, REGISTRO Y ARCHIVO

